



DIRECCION

JWdeVILLAGAGG

Int. N° \_\_\_\_\_

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2353

**MAT.: CREA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y DESIGNA AL SUBDIRECTOR QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 18 OCT 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Título II Párrafo 1° de la Organización y Funcionamiento; la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; Decreto 140/04 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución N° 433 de 2017 que designa como titular al Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán; en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los objetivos para atender de manera continua y eficiente a la población beneficiaria de salud, es la atención en red de las personas que concurren a los establecimientos del SSMC, para lo cual resulta imprescindible efectuar una coordinación de las actividades de los diferentes niveles de la Red asistencial y el vínculo del Hospital Clínico San Borja Arriarán con los otros establecimientos de la Red.

2. Como un compromiso institucional en esta área, esta Dirección ha decidido crear la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, cuyo objetivo es generar las condiciones para el desarrollo de las personas que laboran en el establecimiento; entregar las mejores condiciones organizacionales y de entorno, así como otorgar el mejor soporte social, con el objeto de obtener el mayor potencial de cada persona al servicio de los objetivos estratégicos del establecimiento.

3. Que las políticas de recursos humanos permiten alinear el alcance de los objetivos organizacionales y el desempeño de las funciones de las personas que laboran en una institución, con la estrategia de la misma, proporcionando respuestas a preguntas o problemas que puedan ocurrir con frecuencia.

4. Que en orden a cumplir los lineamientos entregados desde el servicio civil y las instrucciones entregadas del nivel central como del gestor de la red asistencial, se hace necesario dar estricto cumplimiento de ellas, formalizando la creación de dicha subdirección, de tal manera que cumpla con las funciones que se van a encomendar.



**RESUELVO:**

**1. CRÉASE** la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán, cuyas funciones serán las siguientes, sin perjuicio de otras que le asigne su jefatura directa:

- a) Proponer políticas para la provisión de recursos humanos, a través de sistemas de reclutamiento, selección, inducción y orientación funcionaria, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia;
- b) Proponer políticas para el hospital sobre organización y movimiento interno, considerando requisitos básicos, necesidades propias y oferta del extrasistema, proponiendo alternativas en el diseño de cargos de acuerdo a los requerimientos de la institución;
- c) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de remuneraciones, beneficios económicos, sociales y prevención de riesgos;
- d) Colaborar en el diseño y operación de sistemas de información para la gestión de recursos humanos del establecimiento;
- e) Promover y desarrollar una gestión basada en la participación, motivación y compromiso institucional, manteniendo instancias de participación permanente;
- f) Supervisar y ejecutar cuando corresponda la provisión de cargos de que dispone el establecimiento.
- g) Desempeña las demás funciones que le encomiende la reglamentación vigente en materias de su competencia.

**2. ESTABLECESE** que la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán dependerá del Director del Hospital.

**3. DESIGNESE** como Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas al Sr. Joseph Brierley Valderrama, 44 hrs, contrata, grado 5° EUS, quien asumirá las funciones a partir de la notificación de la presente resolución.

**4. TENGASE PRESENTE** que dentro del plazo de 90 días a contar del presente acto administrativo se deberá actualizar el organigrama correspondiente al Hospital, aprobado por Resolución Exenta N°2612 de 23 de octubre de 2017, de esta Dirección.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DR. PATRICIO VERA CACERES**  
DIRECTOR

**HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN**

**Distribución:**

- Dirección SSMC
- Subdirección de Gestión de Personas SSMC
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Departamento Gestión de las Personas
- Jefes de Servicios Clínicos
- Oficina de Partes



En Santiago.....	18 OCT 2018
En calle.....	Sta. Rosa 1234
Notifiqué a.....	Joseph Briener
Le entregué copia íntegra de Resolución N°.....	2353
Ministro de lo.....	Fiscal de Hacienda